

## **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 214/2014**

Rawson (Chubut), 11 de noviembre de 2014

**VISTO:** El Expediente N° 34.236, año 2014, caratulado: “COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 01/14 Planta Potabilizadora Modular de Agua Renglón I (Nota N° 114/14)”; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 24) mediante Dictamen N° 133/14; al Asesor Legal a fs. 25) mediante Dictamen N° 119/14 y al Contador Fiscal a fs. 26) mediante Dictamen N° 50/2014 CF.-

**Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que no obstante ello, se advierte un error material en la consignación de la Oferta de O.P.E.C.I. SRL tanto en el Acto de Apertura de fs. 10), como en el de la Comisión Evaluadora de fs. 16) y en el Dictamen de este Tribunal de fs. 24), tal oferta no asciende a la suma de \$ 19.876.934, sino a la de \$ 9.876.934, sin perjuicio de lo cual sigue siendo superior a la oferta adjudicada; lo cual debe entenderse ha sido merituado en dichos términos por la Municipalidad licitante.-

Además de lo antes expuesto, se observa que atento el tiempo transcurrido desde la suscripción del Convenio de aporte no reintegrable con la Provincia del Chubut, y de su aprobación por el Concejo Deliberante, pudo válidamente y así debió realizarse un procedimiento de licitación pública.-

La Comisión de Fomento de 28 de Julio hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES